



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

“PARQUE EÓLICO DAÑICALQUI”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que mediante Resolución Exenta N° 202299101940, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Parque Eólico Dañicalqui", cuyo titular es Eólica Dañicalqui SpA., el cual se emplaza en las comunas de Yungay y Pemuco, Región de Ñuble y en la comuna de Cabrero, Región de Biobío.

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo a la descripción del Proyecto “Parque Eólico Dañicalqui”, la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquellas contempladas en el artículo 3° del D.S. N° 40/2012, literales c): “Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW” y b): “Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones”, siendo de las tipologías de proyecto citadas expresamente por el artículo 94 inciso 7 del Reglamento del SEIA, como aquellas que presentan cargas ambientales, cumpliendo con los requisitos contemplados normativamente, los cuales son: i) la generación de beneficios sociales y ii) externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción y operación.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300 y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, Miraflores 222, piso 20, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Valentina Durán Medina
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental